



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 318-2017-UNAM

Moquegua, 21 de Julio de 2017

VISTOS, el Oficio N° 266-2017-VIPAC-CO/UNAM de 20 de Julio 2017, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 20 de Julio 2017 culminada el 21 de Julio 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, el Artículo 82°, Requisitos para el ejercicio de la docencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización, 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado; asimismo, el Artículo 83° Admisión y promoción en la carrera docente, de la citada norma, señala: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad (...)".

Que, con Oficio N° 266-2017-VIPAC-CO/UNAM de 20 de Julio 2017, Vicepresidencia Académica solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora se emita acto resolutorio de aprobación del Reglamento y Bases de Concurso para Contrato de docentes 2017-II; el mismo que es elevado para revisión y posterior ejecución.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de 20 de Julio de 2017, culminada el 21 de Julio 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar el Reglamento y Bases de Concurso para Contrato de docentes 2017-II de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en Veintiséis (26) folios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 20 de Julio 2017 culminada el 21 de Julio 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO Y BASES DE CONCURSO PARA CONTRATO DE DOCENTES 2017-II, de la Universidad Nacional de Moquegua el mismo que se encuentra contenido en Veintiséis (26) folios.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIP
Arch. (2)

2.8



Universidad Nacional de Moquegua Vicepresidencia Académica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua 20 de Julio del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
20 JUL 2017
Hora: 3:00 PM N° Reg. 3322
Firma: [Firma] Folio: 2

OFICIO N° 266 -2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Presente.-

ASUNTO : REGLAMENTO Y BASES DE CONCURSO PARA CONTRATO DE DOCENTES 2017 - II

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia solicito se emita acto resolutivo de aprobación del **REGLAMENTO Y BASES DE CONCURSO PARA CONTRATO DE DOCENTES 2017 - II**, el mismo que elevo para revisión y posterior ejecución.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Firma]
MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 3322
Folios: -2- Paso a: 56
Fecha: 20 JUL. 2017 Para: Sesión de
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
20 JUL. 2017
Hora: N° REG. 644-A
Firma: Folios: 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
PROVEIDO : 644-A
FECHA : 20-7-17
PASE A :
PARA :
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Firma

MEEJ/VIPAC
masm./sec
Cc.: Archivo

Moquegua, Prolongación Calle Ancash S/N Telefax 053 - 461227 053 - 463514 Anexo (202) 053-461471

www.unam.edu.pe

Vice_presidencia@unam.edu.pe



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE
DOCENTES 2017 – II
(PLAZAS TIPO A) D.S. N° 208-2017/EF**

MOQUEGUA

2017



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE 2017 – II
(PLAZAS TIPO A) D.S. N° 208-2017/EF**

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Universidad Nacional de Moquegua

2. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú.

Ley Universitaria N° 30220.

Ley N° 28520 de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua.

Ley N° 30518, Ley del Presupuesto para el sector público para el Año Fiscal 2017

Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General.

Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Decreto supremo N°304-2012-EF, que aprueba el texto único de ordenado de la ley N°28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.

Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.

Ley N° 26771 establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y sus modificatorias.

Ley N° 30294- Ley que modifica el artículo 1 de la ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.

Decreto Supremo N°208-2017 EF

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. Las presentes bases tienen por finalidad contratar personal docente dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N°30220 y las normas referidas al procedimiento del concurso para provisión de plazas para docentes contratados, teniendo en consideración las necesidades académicas de personal docente para las diversas asignaturas a dictar en las Escuelas Profesionales de: Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Pesquera, de la Universidad Nacional de Moquegua, para el semestre académico 2017 – II.

3.2. Los docentes son: Ordinarios, extraordinarios y contratados.

3.3. Los profesores contratados prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

- 3.4. La organización y convocatoria del concurso de plazas para docentes contratados es responsabilidad de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, previo requerimiento presentado por los Directores de las 6 Escuelas Profesionales de la Universidad.
- 3.5. La conducción del proceso de selección en todas sus etapas está a cargo de un Jurado Calificador, integrada por tres (03) miembros, designados mediante Resolución de Comisión Organizadora.

4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El presente proceso de selección consta de tres (03) etapas:

1. Evaluación de Hoja de Vida Documentada
2. Evaluación de Clase Magistral
3. Entrevista Personal

El proceso de selección se rige por el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE DOCENTES 2017- II (PLAZAS TIPO A) D.S. N°208-2017/EF			
ITEM	DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
01	Convocatoria	Del 26 de Julio del 2017	Portal web de la universidad (www.unam.edu.pe) Diario de mayor difusión a nivel nacional
02	Inscripción y recepción de expedientes documentados	Del 31 de Julio al 07 de Agosto 2017 De Lunes a Viernes: De 8.00 am a 1.00 pm De 2.00 pm a 4.00 pm	Secretaria General: Mesa de partes: Sede Mariscal Nieto-Prolongación Ancash s/n Moquegua 2do piso pabellón administrativo
03	Evaluación de expedientes	08 y 09 de Agosto 2017	Sede Mariscal Nieto-Prolongación Ancash s/n Moquegua. 2do piso pabellón administrativo
04	Publicación de resultados de Evaluación de expedientes	09 de Agosto 2017	Portal web de la universidad www.unam.edu.pe
05	Cronograma de clase magistral , entrevista personal y tema de clase magistral	10 de Agosto 2017	(publicada en la página web de la UNAM (www.unam.edu.pe))
06	Clase magistral y entrevista personal	11 y 12 de Agosto 2017	Auditorio de la Escuela e Gestión Pública y Desarrollo Social (Sede Mariscal Nieto-Prolongación Ancash s/n Moquegua)
07	Publicación de Resultados Clase magistral y entrevista	12 de Agosto 2017	página web institucional (www.unam.edu.pe)
08	Publicación de Resultados finales	12 de Agosto 2017	Página web institucional (www.unam.edu.pe)
09	Firma de Contrato	16 de Agosto 2017	Oficina de Recursos Humanos

Es responsabilidad del docente postulante el seguimiento permanente de las etapas del proceso en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua: www.unam.edu.pe.

4.1. DE LAS ETAPAS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La verificación y evaluación se realizará por etapas y de acuerdo al siguiente procedimiento:

4.1.1. Primera etapa: Verificación y Evaluación de Hoja de Vida Documentada

Tiene puntaje y es de carácter eliminatorio.

Puntaje máximo : 75 puntos.

Puntaje mínimo : 38 puntos.

1. Inscripción y Recepción de expedientes

Para la inscripción debe tener en cuenta lo siguiente:

Realizar el pago en el Banco de la Nación el monto de (S/. 104.20), por concepto de inscripción, el cual debe ser abonado a la Cta. Cte. Nro. 0141-028154 o pagado en caja de la Universidad Nacional de Moquegua.

- El postulante debe inscribirse en la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Moquegua, ubicado en Prolongación Calle Ancash S/N, Moquegua, 2do piso del pabellón administrativo, entregando en un solo acto la documentación pertinente, debidamente foliada y ordenada de acuerdo a la tabla a ser utilizada en la calificación.
Los documentos se presentarán en dos sobres lacrados: Un sobre conteniendo los documentos considerados en el artículo 17° y otro sobre conteniendo los documentos considerados en el artículo 18° del Reglamento de Proceso de selección para contrato de docentes (Plazas tipo A) 2017-II.
- El docente postulante solamente podrá presentarse a una plaza, caso contrario será descalificado.
- Los certificados, constancias y/o diplomas de Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas, encuentros, talleres y diplomados, serán evaluados los que tengan como máximo 5 años de antigüedad.
- No pueden ser miembros de la Comisión de Evaluación y Selección, quienes tuvieran relaciones de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y hasta segundo grado de afinidad con el postulante. Si se presentara este caso será reemplazado por un miembro que señale la Comisión Organizadora.
- Los postulantes no deben tener más de setenta años de edad, según lo establece el Art. 84° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Los sobres de manila lacrados deberán ser presentados en la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Moquegua (2do piso del pabellón administrativo, ubicado en Prolongación Calle Ancash S/N, Moquegua, Sede UNAM

– Moquegua), debiendo contener los requisitos establecidos en los artículos 17° y 18° del Reglamento de Proceso de selección para contrato de docentes y deberá llevar el siguiente rótulo:

Señores: Universidad Nacional de Moquegua PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE DOCENTES (PLAZAS TIPO A) 2017-II TÍTULO PROFESIONAL: ESCUELA PROFESIONAL: NÚMERO DE PLAZA: ASIGNATURAS A LA QUE POSTULA: POSTULANTE: (Apellidos y Nombres)

2. Evaluación:

Para determinar si el postulante es APTO para pasar a la Evaluación de Clase Magistral, se evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos de Ley y específicos exigidos en el Perfil profesional para la plaza a la que se postula.

Los documentos presentados en la Hoja de Vida se calificarán según la tabla de Calificación, que se muestra en las bases del presente proceso.

La lista de docentes postulantes que han sido declarados APTOS, pasan a la siguiente etapa y se publicará en el Portal Web: www.unam.edu.pe en la fecha establecida en el cronograma.

4.2. Segunda Etapa: Evaluación de Clase Magistral

Tiene puntaje y es de carácter eliminatorio

Puntaje máximo: 20 puntos.

Puntaje mínimo: 12 puntos.

- Aplicación de la Evaluación de Clase Magistral:
 - La Evaluación de Clase Magistral se encuentra detallada en el Reglamento de Proceso de selección para contrato de docentes (Plazas tipo A) 2017-II.
 - Los postulantes que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio de 12 puntos, pasarán a la siguiente etapa.
 - Se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar establecido en el Cronograma.
 - Los parámetros para la calificación se encuentran en el Reglamento de Proceso de selección para contrato de docentes (Plazas tipo A) 2017-II.
 - Los postulantes que sean declarados APTOS en la Evaluación de Clase Magistral, pasarán a la etapa de Entrevista Personal.

4.2.1. Tercera Etapa: Entrevista Personal

Tiene puntaje y tiene carácter eliminatorio.

Puntaje máximo: 05 puntos.

Puntaje mínimo: 03 puntos.

- La Entrevista Personal será realizada por la Comisión de Evaluación y Selección, quienes evaluarán los aspectos contenidos en el Reglamento de Proceso de selección para contrato de docentes (Plazas tipo A) 2017-II.
- **Puntaje Total**

$$PT = (E1) + (E2) + (E3)$$

Leyenda:

PT= Puntaje Total

E1= Evaluación de Hoja de Vida

E2= Evaluación de Clase Magistral

E3= Entrevista Personal

EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación de Hoja de Vida	38	75
Evaluación de Clase Magistral	12	20
Entrevista Personal	03	05
PUNTAJE TOTAL	53	100

4.3. Resultados del Proceso

- La calificación se hará sobre la base de los criterios de evaluación descritos en la presente Base y el Reglamento de Proceso de selección para contrato de docentes (Plazas tipo A) 2017-II.
- Se declara ganador al postulante que obtenga el Puntaje Total (PT) más alto en cada plaza convocada.
- El resultado del proceso de selección para contrato de docentes (Plazas tipo A) 2017-II se publicará en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua: www.unam.edu.pe.
- Los postulantes que no accedieron a una plaza, podrán solicitar por escrito al encargado de la Oficina de Recursos Humanos la devolución de su expediente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la culminación del presente proceso.
- Cualquier reclamo que hubiera por parte de algún postulante, durante las etapas del proceso de selección, deberá ser debidamente sustentado y presentado por escrito en Mesa de Partes de la Universidad, sito en Prolongación Calle Ancash S/N, Moquegua sede

UNAM Moquegua y deberá ser dirigido al Jurado calificador de la Evaluación y Selección del proceso de selección para contrato de docentes (Plazas tipo A) 2017-II.

4.4. Suscripción del Contrato

- Para la suscripción del contrato, los docentes que hayan resultado ganadores, están obligados a presentar a la Oficina de Recursos Humanos, los documentos originales para verificar la veracidad de la documentación presentada en el proceso. La institución en cumplimiento de sus funciones realizará un control posterior de la documentación, en caso de comprobarse existencia de documentación falsa se actuará de acuerdo a ley.
- Los docentes, que hayan resultado ganadores, deberán presentar en original su certificado de antecedentes policiales y penales.
- La documentación requerida será entregada por el postulante ganador dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de resultados.
- De no suscribirse el contrato por las consideraciones anteriores, la Entidad convocante puede declarar ganador al siguiente postulante, considerando un estricto orden de mérito; luego proceder a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación o declarar desierto la plaza.

5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

5.1. Declaratoria del Proceso como Desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes al proceso.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos de acuerdo a la Ley Universitaria 30220 y los específicos establecidos en el Cuadro de Plazas para el proceso de selección.
- Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos y específicos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.



CUADRO DE PLAZAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE DOCENTES (PLAZAS TIPO A) 2017 - II

N° Plaza	Plazas Requeridas	Categoría Equivalente y Dedicación	Requisitos y Perfil Profesional	N° de Horas a Dictar		Asignaturas	Carrera Profesional	Ciclo
				Total de Horas	Horas por curso: HT/HP			
1	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Título profesional de: Lic. En gestión pública, Lic. En administración, Lic. En literatura y lingüística ó Lic. En Sociología. con Grado de Magíster (05 años de experiencia profesional)	2	2	Redacción y comunicación (grupo B)	GPDS	I
				2	2	Cultura y Desarrollo		
				2	2	Cultura y Desarrollo		
				2	4	Instrumentos para la gestión Regional y Local		
2	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Título profesional de: Lic. en Gestión Pública, Lic. en Administración, Lic. en Sociología, Economista, Ingeniero Economista. con Grado de magíster (05 años de experiencia profesional)	2	2	Introducción a la Gestión pública y desarrollo social (grupo B)	GPDS	I
				2	2	Teoría del estado		
				2	4	Teoría y modelos organizacionales		
				2	2	Administración de recursos humanos		
3	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Título Profesional de: Contador Público con el Grado de Magíster (05 años de experiencia profesional)	2	4	Contabilidad Gubernamental	GPDS	VI
				2	4	Finanzas Públicas		
				2	4	Electivo IV: Auditoría II		
				2	2	Estadística descriptiva(NC)		
4	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Licenciado en estadística y/o Ingeniero estadístico, con grado de maestría (05 años de experiencia profesional)	2	2	Diseño de experimentos	EPISI	II
				2	2	Matemáticas discretas I (NC)		
				2	2	Matemáticas discretas II (NC)		
				3	3	Arquitectura de computadores		
5	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero en informática y sistemas o carrera afín, con grado de maestría (05 años de experiencia profesional)	2	2	Fundamentos de sistemas de información(NC)	EPISI	VII
				3	3	Sistemas distribuidos		
				2	2			
				2	2			

6	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero en informática y Sistemas o carrera afin, con grado de maestría (05 años de experiencia profesional)	18	3	3	Sistemas para la toma de decisiones	EPISI	VIII
7	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Lic. Químico y/o Ing. Químico con grado de maestría (05 años de experiencia profesional)	18	4	2	Química I (sección "A")	EPIM	I
8	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Ing. de Minas, con grado de maestría (05 años de experiencia profesional)	17	3	3	Química Analítica	EPIM	IV
9	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Ing. de minas y/o Ing. Metalúrgico con grado de maestría (05 años de experiencia profesional)	18	2	3	Mecánica de suelos	EPIM	VI
10	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Ing. De minas con grado de maestría (05 años de experiencia profesional)	17	2	2	Ecología	EPIM	II
11	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Lic. En Matemática o Lic. En Educación Físico Matemático, con Grado de Magister (05 años de experiencia profesional).	20	3	2	Matemática I	EPIP	I
12	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Biólogo; Biólogo Pesquero y/o Ingeniero Pesquero, con Grado de Magister (05 años de experiencia profesional).	17	3	2	Zoología de Invertebrados Acuáticos	EPIP	I
13	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Ing. Agroindustrial, con Grado de Magister (05 años de experiencia profesional).	21	2	2	Electivo (Diseño de Granjas Acuícolas y Eclasonarios)	EPIP	IX
					2	2	Termodinámica	EPIP	III
					3	2	Seguridad e Higiene Industrial	EPIA	X
					3	3	Microbiología Agroindustrial	EPIA	V
					3	2	Ingeniería Económica	EPIA	VIII
					3	2	Introducción a la Ingeniería	EPIA	I

14	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Ing. Agroindustrial, con Grado de Magister (05 años de experiencia profesional).	20	3	2	agroindustrial	EPIA	II
15	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Ing. Agroindustrial o Ing. Químico con Grado de Magister (05 años de experiencia profesional).	22	3	2	Estadística Aplicada	EPIA	VI
16	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Ing. Agroindustrial, con Grado de Magister (05 años de experiencia profesional).	21	3	3	Agroexportación	EPIA	IX
17	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Ing. Químico o Químico, con Grado de Magister (05 años de experiencia profesional).	18	2	4	Proyectos Agroindustriales	EPIA	X
18	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Ingeniero Ambiental o carrera a fin, con Grado de Magister (05 años de experiencia profesional).	18	2	4	Enología	EPIA	V
19	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Ingeniero Meteorólogo y/o Ing. Geofísico, con Grado de Magister (05 años de experiencia profesional).	18	2	4	Fisicoquímica	EPIA	V
					2	2	Realidad Nacional	EPIA	I
					3	3	Bioquímica de los Alimentos	EPIA	V
					2	2	Bioquímica	EPIA	IV
					2	3	Dibujo de Ingeniería	EPIA	V
					3	3	Tecnología Agroindustrial IV	EPIA	IX
					3	3	Biología de los Alimentos	EPIA	IX
					2	2	Seminario de Investigación	EPIA	IX
					2	4	Química General	EPIAM	I
					2	4	Química Orgánica	EPIAM	II
					2	4	Química Analítica	EPIAM	III
					2	2	Introducción a la Ingeniería Ambiental	EPIAM	I
					2	4	Edafología	EPIAM	VI
					2	2	Geografía Física	EPIAM	IV
					2	2	Relaciones Industriales	EPIAM	VII
					2	2	Meteorología	EPIAM	IV
					2	2	Micro meteorología	EPIAM	V
					2	4	Física I	EPIAM	III
					2	2	Contaminación y Control de Suelos	EPIAM	VII
Sede Moquegua:									
- E.P. Gestión Pública y Desarrollo Social (GPDS)									
- E.P. Ingeniería de Minas (EPIIM)									
- E.P. Ingeniería Agroindustrial (EPIA)									
Filial Ilo:									
- E.P. Ingeniería Ambiental (EPIAM)									
- E.P. Ingeniería Pesquera (EPIP)									
- E.P. Ingeniería de Sistemas e Informática (EPISI)									

TABLA DE CALIFICACIÓN

I. DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES		
CODIGO DE PLAZA		
ESCUELA PROFESIONAL		
CATEGORIA ACADEMICA EQUIVALENTE	AUXILIAR	REGIMEN DE DEDICACION TC <input type="checkbox"/> TP <input type="checkbox"/>

II. EVALUACIÓN HOJA DE VIDA

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
1.	Grados Académicos y Título profesional			
	1.1. Título profesional	5	22	
	1.2. Grados académicos:			
	a) Doctor	8		
	b) Maestro	7		
	c) Otro título Profesional o grado académico	2		
2.	Actualizaciones y capacitaciones a nivel universitario			
	2.1. Estudios de postgrado (los que no han obtenido aún el grado)		19	
	a) Semestres de doctorado (1 x c/semestre)	4		
	2.2. Pasantías (2,0 c/u hasta 2)	4		
	2.3. Cursos de capacitación en la especialidad (asistente) (1.0c/u hasta 4)	4		
	2.4. Diplomados (de 06 meses a 1 año) (1.5 c/u hasta 2)	3		
	2.5. Capacitaciones de más de 40 horas hasta menos de 6 meses (1.0 c/u hasta 4)	4		
	2.6. De menos de 40 horas (0,5 c/u hasta 10)	5		
3	Trabajos de Investigación y publicaciones			
	3.1. Libros con depósito de ley (2 x c/u hasta 2)	4	10	
	3.2. Trabajos patentados en INDECOPI (1xc/u hasta 2)	2		
	3.3. Trabajos de investigación acreditador por CONCYTEC u oficina de investigación (1.5c/u hasta 2)	3		
	3.4. Artículos en revistas científicas (1x c/u) hasta 2)	2		
4	Elaboración de materiales de enseñanza universitario			
	4.1. Separatas presentadas y visadas (0.3xc/u hasta 5)	1.5	3	
	4.2. Guías de laboratorio (0.3xc/u hasta 5)	1.5		
5	Conocimiento de idioma extranjero (puntaje por nivel)			
	5.1. Nivel avanzado (1 x c/idioma hasta 2)	2	5	
	5.2. Nivel intermedio (1 x c/idioma hasta 2)	2		
	5.3. Nivel básico (0.5 x c/idioma hasta 2)	1		
	No se consideran constancias para la obtención del grado			
6	Actividades de proyección social universitario (constancia emitida por la autoridad competente)	7	7	
	6.1. Por cada actividad 1.0			
7	Participación en eventos científicos o académicos			
	7.1. Ponente en eventos internacionales (1 c/u hasta 1)	1	5	
	7.2. Ponente en eventos nacionales(1.0x c/u hasta2)	2		
	7.3. Organizador de seminarios, simposios (0.5c/u hasta 4)	2		

8	Experiencia Docente Semestre Académico (1 pto x semestre hasta 4)	4	4	
Puntaje Total Obtenido			75	

III. CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL

N°	Descripción	Puntaje Especifico				Puntaje Máximo	Calificación	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		Parcial	Total
1	Clase Magistral					20		
	1.1. Exposición de clase y dominio del tema.	1.0	2.0	3.0	5.0			
	1.2. Estrategias didácticas y uso de tecnología educativa	1.0	2.0	3.0	5.0			
	1.3. Presentación y desenvolvimiento	1.0	2.0	3.0	5.0			
2	1.4. Plan de clase	1.0	2.0	3.0	5.0			
	Entrevista personal					5		
	2.1. Conocimiento del sistema universitario	0.5	1.0	2.0	2.5			
2.2. Cultura General	0.5	1.0	2.0	2.5				
Puntaje Total Obtenido						25		

RESUMEN DEL PUNTAJE OBTENIDO

HOJA DE VIDA	CLASE MAGISTRAL	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL

NOMBRES Y APELLIDOS
D.N.I

FECHA





**FORMATO N° 01
HOJA DE VIDA**

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE DOCENTES (PLAZAS TIPO A)
2017-II

1. DATOS PERSONALES

PLAZA A LA QUE POSTULA:

ASIGNATURAS DE LA PLAZA:

DNI N°	
Apellidos	
Nombres	
Fecha de Nacimiento Día/Mes/Año	
Dirección	
Estado Civil y N° de hijos	
Teléfono celular	
Teléfono fijo	
Correo electrónico	

2. BREVE RESUMEN PROFESIONAL

*Máximo 10 líneas

FORMATOS DE DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Formato N° 01	Solicitud de Registro como Postulante para cubrir Plaza Vacante de Docente (Plazas tipo A)
Formato N° 02	Ficha de Inscripción
Formato N° 03	Declaración Jurada de buena salud y no tener antecedentes judiciales ni Penales
Formato N° 04	Declaración Jurada de no encontrarse en incompatibilidad Legal ni Laboral
Formato N° 05	Declaración Jurada de no haber sido destituido por Sanción Administrativa.
Formato N° 06	Formulario del REDAM.
Formato N° 07	Declaración Jurada de no tener condena por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
Formato N° 08	Declaración Jurada de veracidad de los documentos presentados en fotocopia





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Formato N° 01 | Solicitud de Registro como postulante para cubrir plaza vacante de docente (Plazas tipo A)

Solicita postular a la Plaza N°..... de la Escuela Profesional:

.....

Asignatura(s):.....

Ref.: Proceso de selección para contrato de docentes (Plazas tipo A) 2017-II

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM)

Yo,..... de profesión con DNI N°..... domiciliado en..... y con teléfono N°....., ante usted me presento y expongo:

Que, habiendo la UNAM, convocado al Proceso de la referencia, solicito a usted se me permita postular a la Plaza N°para el desarrollo de la(s) asignatura(s):

.....

Además, expreso conocer las Bases y el Reglamento del Proceso de Selección, cuyos términos acepto y a los que me someto. Para tal efecto, acompaño a la presente conforme a lo establecido en los artículos N° 11 y 12 del reglamento del presente Proceso los siguientes sobres:

Sobre A: Documentos Generales (Según Formatos Proporcionados)

Sobre B: Hoja de Vida

Por lo expuesto, señor Presidente solicito a usted acceder a mi petición por ser de justicia.

Moquegua,..... de..... de 2017

Nombre y Firma del Postulante
DNI N°.....





Formato N° 02	Ficha de Inscripción
---------------	----------------------

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE DOCENTES (PLAZAS TIPO A) 2017- II

A. DATOS SOBRE LA PLAZA

Dirección o Escuela Profesional:..... Código de la Plaza N°:.....Asignatura(s).....

B. DATOS SOBRE EL (LA) POSTULANTE

Nombres y Apellidos: Grado Académico (más alto): Título Profesional: D.N.I..... otro Documento de Identidad..... Domicilio..... Teléfono fijo..... Celular..... E-mail.....

Moquegua, de..... del 2017.

Nombre y Firma del Postulante DNI N°.....



Formato N° 03

Declaración Jurada de Buena Salud y No Tener Antecedentes
Judiciales ni Penales

Yo,....., identificado(a)
con DNI N° de nacionalidad peruana, como domicilio
.....
.....y
de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, declaro bajo
juramento lo siguiente:

- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener antecedentes judiciales ni penales.

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones
dispuestas en la normatividad vigente.

Moquegua..... de..... de 2017.

Nombre y Firma del Postulante

DNI N°.....



Formato N° 04

Declaración Jurada de No Encontrarse en Incompatibilidad Legal ni Laboral

Yo,.....identificado
(a) con DNI N°..... de nacionalidad peruana, con domicilio en.....

.....y de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, declaro bajo juramento que no me encuentro en incompatibilidad legal por estar desempeñando otra función remunerada que me imposibilite concursar a la Plaza N°..... de la Escuela Profesional.....; no obstante, de ser el caso, si soy declarado ganador de la Plaza a la que postulo, me comprometo a renunciar al cargo, área o sector, motivo de incompatibilidad como condición para que se expida la Resolución correspondiente.

Moquegua,.....de..... del 2017.

Nombre y Firma del Postulante

DNI N°.....



Formato N° 05	Declaración Jurada de No Haber sido Destituido por Sanción Administrativa
---------------	---

Yo,....., identificado(a)
con DNI N°.....de nacionalidad peruana, con domicilio
en.....,declar
o

bajo juramento no haber sido destituido por sanción administrativa alguna, que me

imposibilite concursar a la Plaza N°..... de la Escuela Profesional
.....

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones
dispuestas en la normatividad vigente.

Moquegua, de..... de 2017.

Nombre y Firma del Postulante

DNI N°.....

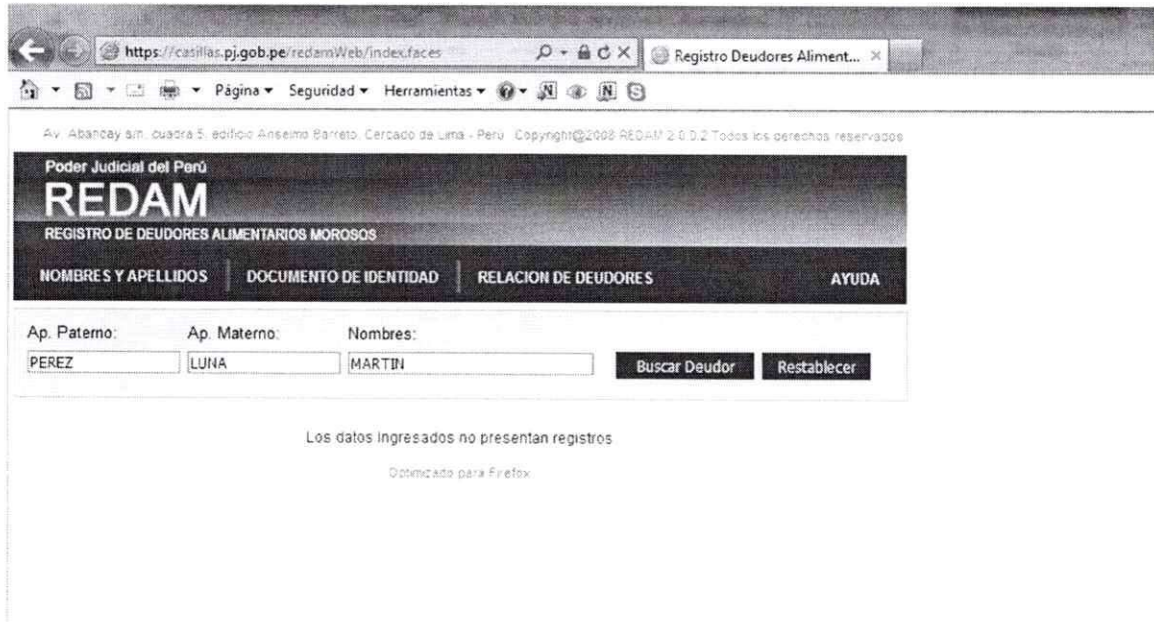


Formato N° 06

Formulario del REDAM.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

MODELO DE FORMULARIO A PRESENTAR



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://casillias.pj.gob.pe/redamWeb/index.faces>. The page header includes the text "Poder Judicial del Perú" and "REDAM" in large letters, followed by "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". Below this, there are three tabs: "NOMBRES Y APELLIDOS", "DOCUMENTO DE IDENTIDAD", and "RELACION DE DEUDORES", with "AYUDA" on the right. The search form contains three input fields: "Ap. Paterno:" with the value "PEREZ", "Ap. Materno:" with the value "LUNA", and "Nombres:" with the value "MARTIN". There are two buttons: "Buscar Deudor" and "Restablecer". Below the form, a message states "Los datos ingresados no presentan registros" and "Optimizado para Firefox".



Formato N° 07	Declaración Jurada de no tener condena por cualquiera de los delitos de Terrorismos, Apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
---------------	--

Yo,....., identificado(a)
con DNI N°.....de nacionalidad peruana, con domicilio
en.....

....., declaro bajo juramento no tener condena por cualquiera de los delitos de terrorismo,
apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, que me
imposibilite concursar a la Plaza N°.....de la Escuela Profesional de
.....
.....

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones
dispuestas en la normatividad vigente.

Moquegua,..... de..... de 2017.

Nombre y Firma del Postulante

DNI N°.....



Formato N° 08	Declaración Jurada de veracidad de documentos presentados
---------------	---

Yo,....., identificado(a)
con DNI N°.....de nacionalidad peruana, con domicilio
en.....,declaro
bajo juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos
presentados exigidos en el presente proceso, son copia fiel del original, caso contrario
estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente., que me imposibilite concursar
a la Plaza N°.....de la Escuela o Carrera Profesional de
.....

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones
dispuestas en la normatividad vigente.

Moquegua,..... de..... de 2017

Nombre y Firma del Postulante

DNI N°.....



ANEXOS



ESCUELA PROFESIONAL DE.....
SÍLABO DE.....

I. INFORMACIÓN GENERAL:

- 1.1. Asignatura :
1.2. Código :
1.3. Pre-requisito :
1.4. Semestre Académico :
1.5. Ciclo Académico :
1.6. Créditos :
1.7. Horas Semanales :
1.7.1. Teoría :
1.7.2. Práctica :
1.8. Duración :
1.9. Profesor(a) :

II. SUMILLA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

III. COMPETENCIA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

IV. RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

.....
.....
.....



V. PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS:

SEMANA	UNIDAD DIDÁCTICA	RESULTADOS DE APRENDIZAJE	CONTENIDOS		
			CONCEPTUAL	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
1-4	UNIDAD I "....." "....."				
5-7	UNIDAD II "....." "....."				
8	EXAMEN PARCIAL				
9-12	UNIDAD III "....." "....."				
13-16	UNIDAD IV "....." "....."				
17	EXAMEN FINAL				

V. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS O METODOLÓGICAS:

.....
.....
.....
.....
.....

VI. RECURSOS DIDÁCTICOS:

.....
.....
.....
.....
.....

VII. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:

.....
.....
.....
.....
.....

VIII. FUENTE DE INFORMACIÓN:

Sistema APA

Moquegua,..... de..... 2017

.....

DOCENTE



ÍNDICE

CAPÍTULO I	
BASE LEGAL.....	3
CAPÍTULO II	
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPÍTULO III	
ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO.....	4
CAPÍTULO IV	
DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS.....	5
CAPÍTULO V	
DEL COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	7
CAPÍTULO VI	
DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	8
CAPÍTULO VII	
DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	11
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



**REGLAMENTO
DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE
DOCENTES 2017 – II**

(PLAZAS TIPO A) D.S. N° 208-2017/EF

MOQUEGUA, 2017



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE DOCENTES
2017-II (PLAZAS TIPO A) D.S. N° 208-2017/EF**

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

Artículo 1° El Reglamento tiene su sustento legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N° 28520, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Ley N° 30518 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017.
- Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26771 establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y sus modificatorias.
- Ley N° 30294- Ley que modifica el artículo 1 de la ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- D.S. N° 208-2017/EF

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2° El presente Reglamento tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas antes referidas, los procedimientos del proceso de selección para la provisión de plazas docentes por contrato a la Universidad Nacional de Moquegua, en atención a sus necesidades académicas de las escuelas profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Sistemas e Informática.

Artículo 3° Los docentes universitarios contratados son los que prestan servicios a plazo determinado en las condiciones que fija el respectivo contrato, de conformidad a lo estipulado en el Inciso 3 del Artículo 80. de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.



Artículo 4° Los docentes universitarios contratados no tienen las categorías académicas que contempla la Ley Universitaria N° 30220, para el personal nombrado. En el proceso, materia del presente reglamento, se exige cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 80°, 82 ° y 83° de la Ley Universitaria.

Artículo 5° El ingreso a la docencia universitaria en condición de docente contratado se hace por proceso de selección de méritos y tiene como base fundamental la capacidad intelectual y académica del concursante.

Artículo 6° Los postulantes no deben tener más de setenta años de edad, establecido en el Art. 84 de la Ley Universitaria 30220.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 7° Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua son responsables de la organización y convocatoria del proceso de selección de plazas de Docentes por contrato 2017-II.

Artículo 8° En relación al Proceso de selección para contrato de Docentes (Plaza tipo A) 2017-II, la Comisión Organizadora tiene las siguientes atribuciones:

- a. Convocar a proceso de selección para proveer las plazas docentes necesarias, sustentadas en el desarrollo de actividades académicas de las distintas escuelas profesionales, y de acuerdo al D.S. N° 208-2017/EF.
- b. Aprobar el Reglamento y Bases del Proceso de Selección, así como el cronograma.

Artículo 9° El Presidente de la Comisión Organizadora autorizará la publicación de los avisos pertinentes.

Artículo 10° La convocatoria del proceso de selección deberá publicarse en la página web de la Universidad, así como los avisos oportunos.

El aviso en la página web de la Universidad indicará el cronograma de actividades del proceso, las plazas ofertadas al detalle y los requisitos.

Artículo 11° Las bases del proceso de selección precisan, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.

Artículo 12° El postulante presentará su documentación en Secretaria General de la Universidad, en la dirección indicada en las bases, entregando en un solo acto la documentación pertinente, debidamente foliada y ordenada de acuerdo a la tabla a ser utilizada en la calificación.



Los documentos se presentarán en dos sobres debidamente lacrados:

- Un sobre conteniendo los documentos considerados en el artículo 17° del presente Reglamento.
- Un sobre conteniendo los documentos considerados en el artículo 18° del presente Reglamento.

Toda la documentación deberá estar debidamente foliada. Seguidamente el Secretario General o persona autorizada procederá a lacrarlos en presencia del postulante, entregándosele la constancia de la recepción del expediente. Todo expediente que no sea presentado de acuerdo a lo indicado en este artículo no será admitido.

Artículo 13° Vencido el plazo para la inscripción de postulantes indicado en el cronograma, no se aceptarán nuevas inscripciones. En la misma fecha, la Secretaría General o instancia autorizada levantará un Acta de Cierre de Inscripción y publicará en un lugar visible y página web de la universidad: www.unam.edu.pe, la relación de postulantes inscritos. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

Artículo 14° Instalado el Jurado Calificador del presente proceso, el Secretario General de la universidad entregará al presidente del Jurado el Acta de Cierre de Inscripción de postulantes, la relación de postulantes inscritos y los expedientes respectivos.

CAPÍTULO IV **DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS**

Artículo 15° Para postular a una plaza el interesado, según las bases, debe organizar su expediente y posteriormente presentarlo conjuntamente con su hoja de vida documentada, debiendo acreditar cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula.

Artículo 16° Todo documento presentado en fotocopia, será exclusivamente de responsabilidad del postulante la veracidad de dichos documentos, para lo cual debe presentar una Declaración Jurada según formato que se indica en las bases. Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales deben estar registrados en SUNEDU, debidamente acreditado y sustentado con la Constancia de Inscripción emitido por SUNEDU.

Quando se trate de grados académicos o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero deberán estar revalidados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria o por alguna universidad que está autorizada para hacerlo.



Para postular a la plaza de docente contratado se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.

La UNAM, se reserva el derecho de verificar ante las instituciones que han expedido los documentos, la veracidad de los mismos y de ser el caso plantear las acciones legales pertinentes.

Artículo 17° La documentación a la que se hace referencia en el artículo N° 12 del presente Reglamento debe presentarse, tal como se detalla a continuación:

Un sobre **A** conteniendo:

- a. Certificaciones o Declaraciones Juradas, según formato proporcionado por la UNAM, de lo siguiente:
 1. Solicitud de Registro como postulante para cubrir plaza vacante de docentes contratados.
 2. Ficha de Inscripción.
 3. No tener antecedentes judiciales ni penales.
 4. No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral.
 5. No haber sido destituido por sanción administrativa.
 6. No estar inscrito en el REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos, (Ley 28970).
 7. No tener condena por cualquiera de los delitos de terrorismo previstos en el Decreto Ley 25475, por el delito de apología del terrorismo tipificado en el inciso 2 del artículo 316 del Código Penal, por cualquiera de los delitos de violación de la libertad sexual tipificados en el Capítulo IX del Título IV del Libro Segundo del Código Penal o por los delitos de tráfico ilícito de drogas.
 8. Declaración Jurada de veracidad de documentos presentados.
- b. Fotocopia del D.N.I.
- c. Dos (02) ejemplares de sílabo de la asignatura o asignaturas de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la Universidad Nacional de Moquegua, en las bases del proceso de selección.

Un sobre **B** conteniendo los documentos considerados en el artículo 18° de este reglamento.

Artículo 18° El expediente de la Hoja de Vida incluirá la siguiente información:

- a. Datos Generales del Postulante.
- b. Grados Académicos y Título Profesional.
- c. Actualizaciones y capacitaciones a nivel universitario dentro de los últimos 5 años.
- d. Trabajos de Investigación y publicaciones.
- e. Elaboración de Materiales de Enseñanza universitario (antigüedad no mayor de 5 años).



- f. Conocimiento de Idiomas extranjeros, debidamente certificado.
- g. Actividades de Proyección Social universitario (desarrollados en los últimos 5 años)
- h. Participación en eventos Científicos y Académicos universitarios (antigüedad no mayor de 5 años).
- i. Experiencia Docente.

CAPÍTULO V

DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 19° El Jurado Calificador para este proceso de selección será designado por la Comisión Organizadora y está constituido por tres miembros. Por lo menos uno de ellos deberá tener el Grado de Doctor y los otros puede tener como mínimo el grado de Maestro. Se conforman como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

Artículo 20° No pueden ser miembros del Jurado Calificador, quienes tuvieran relaciones de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y hasta segundo grado de afinidad con el postulante. Si se presentara este caso, será reemplazado por un miembro que designe la Comisión Organizadora.

Artículo 21° El jurado funcionará con la totalidad de sus miembros y se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el proceso de selección 2017-II.

Artículo 22° Son atribuciones del Jurado Calificador:

1. Declarar aptos para entrar en el proceso de selección, a los postulantes que acrediten, con documentos, cumplir con los requisitos establecidos en las Bases del proceso de selección 2017-II. Debiendo publicarse en la página web de la UNAM la relación de los postulantes declarados aptos.
2. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas y publicar los resultados.
3. Resolver las reclamaciones que se presentan durante el proceso de selección 2017-II.
4. Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del proceso de acuerdo al artículo 28 ° del presente reglamento.



5. Evaluar las competencias, conocimientos, actitudes y aptitud pedagógica de los postulantes, mediante la calificación de la clase magistral y entrevista personal usando los puntajes, establecidos en la tabla de calificación de las Bases del proceso.
6. Elevar las actas y el informe final de proceso acompañando la documentación respectiva del proceso a la Comisión Organizadora; en un plazo máximo de 48 horas.

Artículo 23° Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inimpugnables e irrevisables.

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 24° Constituyen elementos de evaluación para todos los postulantes:

- a. La Hoja de Vida
- b. La Clase Magistral y Entrevista personal

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 25° El Comisión de Evaluación y Selección evalúa la Hoja de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación.

Artículo 26° La hoja de vida se acredita de la manera siguiente:

a. Grados Académicos y Títulos Profesionales

Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales deben estar registrados en SUNEDU, debidamente acreditado y sustentado con la Constancia de Inscripción emitido por SUNEDU.

Los grados y Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero necesariamente deben estar reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria o revalidados en el país por una universidad que tenga autorización para hacerlo.

b. Actualizaciones y Capacitaciones a Nivel Universitario

Se consideran como actualizaciones y capacitaciones la certificación de los estudios conducentes a la obtención de grado de Doctorado, segundas especialidades, diplomados, pasantía en universidades o centros académicos o de investigación. Se calificarán aquellos con una antigüedad de 5 años.

c. Trabajos de Investigación y publicaciones

Se consideran para evaluar a Patentes de innovación tecnológica certificadas por INDECOPI o instancias similares en el extranjero, Trabajos de investigación científica y/o tecnológica concluidos y acreditados por CONCYTEC o instancia similar extranjera o por la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad, Publicaciones en revistas científicas, tecnológicas o culturales y se acreditan con la presentación del original o copia del trabajo publicado. exposición de trabajos de investigación en eventos científicos acreditados, realizados en los últimos 5 años.

d. Elaboración de materiales de enseñanza universitario

Se consideran para evaluar, Manuales o separatas de clases teóricas debidamente visadas, guías de laboratorio reconocidos por la Escuela Profesional.

e. Conocimiento de Idioma extranjero (Puntaje por cada nivel)

En el rubro de idiomas se calificará el conocimiento de una lengua extranjera o nativa. Se considera: nivel avanzado, nivel intermedio o nivel básico. Se tomará en cuenta los certificados emitidos o avalados por institutos reconocidos por el Estado peruano o por centros de idiomas de universidades. Se evaluarán hasta un máximo de 02 idiomas extranjeros.

No se considerará las constancias para obtención de grado académico.

f. Actividades de Proyección Social universitario

Se consideran actividades de proyección social aquellas dirigidas a la comunidad y realizadas durante el periodo de evaluación (últimos 05 años),

g. Participación en eventos científicos y/o académicos

Se consideran los certificados que acrediten las participaciones como ponentes y organizadores de eventos académicos correspondientes a los últimos 05 años y posteriores a la obtención del título profesional

h. Experiencia Docente

Serán considerados los semestres académicos trabajados ejerciendo la docencia universitaria, colocándose puntaje por cada semestre académico.

Artículo 27° El puntaje máximo en la evaluación de hoja de vida será de setenta y cinco (75) puntos y el mínimo de treinta y ocho (38) puntos.

Artículo 28° Los postulantes que acrediten los requisitos exigidos por la Ley y la convocatoria del proceso de selección para la plaza a que postulan, y que obtengan en la evaluación de la Hoja de Vida, un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en la ficha de evaluación, continuarán las siguiente etapa del proceso.

Artículo 29° El Jurado Calificador a través de la Secretaría General de la UNAM, publicará la relación de los postulantes que pasan a la siguiente fase, realizando el sorteo de los temas para la clase magistral la misma que se realizará de acuerdo al cronograma.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

Artículo 30° La clase magistral estará basada en un tema consignado por sorteo de uno de los sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula y tendrá una valoración máxima de veinte (20) puntos. La exposición tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de diez (10) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por la Comisión de Evaluación y Selección. El postulante está obligado a presentar el plan de clase respectivo con los instrumentos pedagógicos que se indican para la exposición de la misma.

Artículo 31° Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas.

Artículo 32° La calificación será según la tabla correspondiente

Artículo 33° El postulante que obtuviera menos del puntaje mínimo de 12 puntos, en la Clase Magistral, será eliminado automáticamente del Proceso.

EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 34° El Comisión de Evaluación y Selección publicará, en un lugar visible de la universidad y página web, la relación de postulantes aptos que pasarán a la etapa de Entrevista Personal, indicando en ella: hora, día y lugar para la realización de la misma.

Artículo 35° La entrevista personal permite al jurado calificador evaluar en el postulante su conocimiento del sistema universitario y cultura general. La calificación será según la tabla de calificación correspondiente.

Artículo 36° El postulante que obtuviera menos del puntaje mínimo de 03 puntos, en la entrevista personal, será eliminado automáticamente del Proceso.

Artículo 37° Si el Jurado Calificador estima conveniente, podrá realizar la entrevista personal simultáneamente con la Clase Magistral.

CAPÍTULO VII

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 38° Las calificaciones obtenidas serán procesadas mediante la siguiente fórmula por el Jurado Calificador

Puntaje Total = Hoja de Vida + Clase Magistral + Entrevista Personal, siempre y cuando el postulante haya logrado los puntajes mínimos que consigna la evaluación en cada etapa.

Artículo 39° Cada etapa de evaluación es eliminatoria.

Artículo 40° Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta:

- a. Cuando a una plaza en proceso se presenta sólo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el reglamento.
- b. Cuando a una plaza en proceso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje, superior a la puntuación mínima.
- c. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Magistral. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida y luego la calificación de la Producción Intelectual e Investigación.
- d. En caso que los postulantes a una plaza no obtenga el puntaje mínimo, la plaza se declarará desierta.

Artículo 41° Terminado el proceso, el Jurado Calificador redacta el acta final, en triplicado, y hará entrega de los resultados del proceso (incluirá las actas de las sesiones anteriores) a la Vicepresidencia Académica, quien lo elevara a Sesión de Comisión Organizadora para la emisión de la Resolución correspondiente.

Artículo 42° A partir de la entrega de las actas y expedientes se dará por concluido el proceso.

Artículo 43° El Presidente de la Comisión Organizadora expide la Resolución respectiva que aprueba los resultados del proceso y remite todo lo actuado a la Oficina de Recursos Humanos para la elaboración y suscripción de contratos.

Artículo 44° En el plazo máximo de 30 días de concluido el Proceso, se remite al MINEDU copias de las Resoluciones y contratos respectivos.

Artículo 45° Para la suscripción del contrato los ganadores están obligados a presentar los documentos presentados al proceso a la Oficina de Recursos Humanos para verificar su originalidad. La institución en cumplimiento de sus funciones realizará un control posterior de la

documentación, en caso de comprobarse existencia de documentación falsa se actuará de acuerdo a ley.

Artículo 46 ° El contrato de los docentes a quienes se les adjudiquen las plazas, surtirá sus efectos a partir de la fecha en que se inicie el desarrollo de las clases en la(s) respectiva(s) asignatura(s), de acuerdo al calendario académico establecido y culminará, para todos sus efectos, en el término final establecido en el contrato.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente reglamento y en las bases será resuelto por la Comisión Organizadora.

SEGUNDA: Las plazas declaradas desiertas serán coberturadas en coordinación y autorización de la Comisión Organizadora y el MINEDU.

TERCERA: La Comisión gestionará la presencia de un veedor representante del MINEDU, siendo de carácter potestativo su intervención.

